



DECRETO N° 2306/26

San Martín de los Andes, 10 SEP 2026

VISTO:

El Expediente electrónico **EX-2025-00021720- -MUNIANDES-AMES#SG**; y la Ordenanza N° 11496/17 Capítulo II, "Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social.

Que estas ayudas consisten en la provisión de materiales, mano de obra, provisión de servicios y equipamiento básico por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en casos excepcionales debidamente avalados, el Municipio puede otorgar ayudas económicas, sin devolución.

Que la Sra. **PACHECO Yohana Elizabeth** - DNI N° 41.437.711 realiza la postulación ante la Dirección de Mejoramientos Habitacionales, y luego de analizados los antecedentes de la peticionaria y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **SIN** recupero.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON PATAGONICO DE LOS ANDES S.A CUIT N° 30-62926009-5** la suma de hasta: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 31/100 (**\$1.296.127,31**)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **SRA. PACHECO Yohana Elizabeth – DNI N°41.437.711**; un **Mejoramiento Habitacional Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social por la suma de hasta **\$1.296.127,31** (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 31/100) equivalente al (100%) por ciento del presupuesto presentado por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE el siguiente pago al proveedor:



- **CORRALON PATAGONICO DE LOS ANDES S.A CUIT N° 30-62926009-5** la suma de hasta: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 31/100 (**\$1.296.127,31**).

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadística y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat y luego al Archivo Municipal.
a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M.Andes

Marta S. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes